Firmado digitalmente por YAÑEZ LAZO Carlos Manuel FAU 20601993181 hard
Cargo: Director Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2026 15:36:56 -05:00

Lima, 19 de Enero del 2026

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000009-2026-MIDIS/PNPAIS-DE

VISTO:

El Informe N° D000015-2026-MIDIS/PNPAIS-UAJ, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la inclusión Social" – PAIS"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000062-2024-MIDIS/PNPAIS-DE se delega a la Unidad de Recursos Humanos, la función de Integridad establecida en el numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, "Directiva para la incorporación y ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", aprobada con Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, a su vez, el artículo 3 de la precitada Resolución de Dirección Ejecutiva, delega en el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos las funciones de Oficial de Integridad, quien es responsable de la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad preventiva y de respuesta de la entidad frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento establece que, las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, el artículo 25° del MOP refiere que la Unidad de Integridad es la responsable de las acciones de promoción de la integridad y ética institucional en el Programa Nacional y el inciso d) del artículo 26º establece "implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento";

Que, no obstante, por Resolución Dirección Ejecutiva N° D000124-2025-MIDIS/PNPAIS-DE se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Denominación, Siglas y Cargos de

Firmado digitalmente por MONTES DE OCA VIDAL Alipio FAU 20601993181 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2026 15:29:02 -05:00

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: WA1NOLS

Confianza y de Libre Designación y Remoción de Titulares de las Unidades de Organización, en el cual se establecen quiénes son los responsables de las unidades de organización contemplados en el vigente Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS, hasta la actualización del Cuadro de Puesto de la Entidad (CPE) del Programa Nacional PAIS, a raíz del plazo de implementación del nuevo Manual de Operaciones del Programa, por ciento ochenta (180) días calendario;

Que, del anexo de la precitada resolución se indica que el responsable de la Unidad de Integridad es el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos, hasta la actualización del CPE del Programa dentro del periodo de implementación del Manual de Operaciones;

Que, a través del Informe N° D000015-2026-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que la designación del rol de Oficial de Integridad Electoral debe ser asumido, en adición a sus funciones, por el Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos (actual Oficial de Integridad) y/o Ejecutivo de la Unidad de Integridad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", toda vez que dichos roles resultan compatibles, en especial porque el Oficial de Integridad Electoral tiene un componente preventivo y ético sobre el deber de neutralidad y la ética del servidor público en su conjunto;

Que, en ese sentido, en cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral y a la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000062-2024-MIDIS/PNPAIS-DE, corresponde designar al Oficial de Integridad Electoral del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por la Resolución N° 0844-2025-JNE; y la Resolución Ministerial N° 237-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos[1] y/o Ejecutivo de la Unidad de Integridad del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS" como Oficial de Integridad Electoral, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al Oficial de Integridad, a las Unidades Orgánicas, Unidades Territoriales y al Coordinador Técnico del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

[1] El Ejecutivo de la Unidad de Recursos Humanos solo mantendrá vigente la designación durante el periodo de implementación al que hace referencia el artículo 2 de la resolución Dirección Ejecutiva N° D000124-2025-MIDIS/PNPAIS-DEE de fecha 26 de setiembre del 2025 o norma que prorrogue dicho periodo de implementación.

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: WA1NOLS

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Comunicaciones e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS".

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: DE000020260000021

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional PAIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: https://sgd.pais.gob.pe:8181/validadorDocumental Clave: WA1NOLS